

ANEXO
RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Nombre de la finca	Término municipal	Propietario y domicilio	Clase de cultivo	Número de postes	Longitud de la línea que causa servidumbre — m	Superficie ocupada por los postes — m ²	Fecha levantamiento acta previa
22 y 24	La Marquesa.	Andújar.	D. Luis Solás Lara. San Francisco, 21, Andújar.	Pinar.	—	58	—	Día 11 de enero, viernes, a las diez horas.
28	Los Chopos del Encinarejo.	Andújar.	En proindiviso: D. Rosario Ortí Cossío. Capitán Haya, 5, Andújar. D. Antonio Ortí Cossío. Avda. Medina Azahara, 32, 2.º, Córdoba. D. José María Ortí Cossío. Pedro Granda, 4, Don Benito (Badajoz). D. Pedro Ortí Cossío. Veintidós de Julio, 7, Andújar.	Dehesa, pinos y chaparros (coto de caza mayor).	8	3.244	137,88	Día 11 de enero, viernes, a las diez horas.
30	Los Chopos del Encinarejo.	Andújar.	En proindiviso: D. Rosario Ortí Cossío. Capitán Haya, 5, Andújar. D. Antonio Ortí Cossío. Avda. Medina Azahara, 32, 2.º, Córdoba. D. José María Ortí Cossío. Pedro Granda, 4, Don Benito (Badajoz). D. Pedro Ortí Cossío. Veintidós de Julio, 7, Andújar.	Dehesa, pinos y chaparros (coto de caza mayor).	1	198	18,11	Día 11 de enero, viernes, a las diez horas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña (Sección de Minas) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan. Términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «A cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y La Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, 5.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 29 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—13 496 C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca. Número de la parcela en el plano. Propietarios y domicilios. Término municipal en que está situada la finca. Superficie en hectáreas. Clasificación. Paraje:

1. 805. Hros. de Pedro Lado Corral, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,9650. Monte. Inlló de Arriba.
2. 831. Hros. de Jesús Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1740. Monte. Uzal de Arriba.
3. 832. José María Alonso Cabarcos, Cuiña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3260. Monte. Uzal de Arriba.
4. 833. Hros. de Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0650. Monte. Uzal de Arriba.
5. 834. Hros. de Emilia Lorenzo, Puentes de García Rodríguez. Puentes de García Rodríguez. 0,1229. Monte. Uzal de Arriba.
6. 835. Hros. de Dolores Bouza Alonso, Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3190. Monte. Uzal de Abajo.
7. 838. Hros. de Pedro Lado Corral, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3380. Monte. Uzal de Abajo.
8. 837. Manuel Bouza Alonso, La Casilla-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0460. Monte. Uzal de Abajo.
9. 838. Hros. de Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0130. Monte. Uzal de Abajo.
10. 839. Hros. de Jesús Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0040. Monte. Uzal de Abajo.
11. 840. Hros. de Jesús Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3050. Monte. Xeiros.
12. 841. Hros. de Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,5140. Monte. Xeiros.
13. 842. Hros. de Pedro Lado Corral, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0570. Monte. Xeiros.
14. 843. Manuel Vázquez Cabarcos, Saa-Vilavella, Puentes de García Rodríguez. 0,0050. Monte. Xeiros.
15. 844. Hros. de Manuela Bouza Alonso, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0880. Monte. Xeiros.
16. 845. Arturo Cabarcos López, Ferreira-Vilavella, Puentes de García Rodríguez. 0,1430. Monte. Arriba do Lugar.

17. 846. José María Cabarcos López. Cuba. Rpte Jesús Cabarcos López. Caranza, c/G, núm. 6, 2.º, El Ferrol del Caudillo. Puentes de García Rodríguez. 0,1480. Monte. Arriba do Lugar.
18. 847. Hros. de Manuel Formoso Fraga. Calle del Carmen. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0680. Monte. Arriba do Lugar.
19. 848. Emilia Cabarcos López. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0380. Monte. Arriba do Lugar.
20. 849. Josefa Cabarcos López. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1350. Monte. Arriba do Lugar.
21. 850. Amador y Caridad Formoso Antón. Calle Calvo Sotelo. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0820. Monte. Arriba do Lugar.
22. 851. Hros. de César Cal Sueiro. Fernán González. 36. Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,1270. Monte. Arriba do Lugar.
23. 852. Fausto Vivero Casás. Calle de la Iglesia. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0870. Monte. Arriba do Lugar.
24. 853. Emilia Cabarcos López. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3450. Monte. Arriba do Lugar.
25. 857. Arturo y Antonio Cabarcos López. Ferreira-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1170. Pastizal. Aira.
26. 858. Emilia Cabarcos López. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0590. Pastizal y bodega. Aira.
27. 859. Hros. de Pedro Ledo Corral. Carracado-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0090. Monte. Sobre da Aira.
28. 860. Amador y Caridad Formoso Antón. Calvo Sotelo. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0680. Monte. Sobre da Aira.
29. 861. Josefa Cabarcos López. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0180. Pastizal. Tras la Aira.
30. 862. Josefa Cabarcos López. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2400. Monte. Caneiro do Medio.
31. 863. Arturo y Antonio Cabarcos López. Ferreira-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0600. Labradío y casa Cabana.
32. 864. Arturo, Antonio, José María y Manuel Cabarcos López. Ferreira-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0510. Labradío y casa. Casa Ferreira.
33. 865. Josefa Cabarcos López. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0650. Labradío y casa. Casa Ferreira.
34. 866. Arturo Cabarcos López. Ferreira-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0410. Labradío. Abaixo da Casa.
35. 867. Antonio Cabarcos López. Ferreira-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3640. Prado y labradío. Campo.
36. 868. Rufina Pena Vázquez. San Pedro de Eume. Arrendatario. Alfonso Arnosó Seco. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0230. Prado. Sua Casa.
37. 869. José María Cabarcos López. Cuba. Rpte. Jesús Cabarcos López. Caranza, c/G, núm. 6, 2.º, El Ferrol del Caudillo. Puentes de García Rodríguez. 0,0840. Prado. Herbal do Moño.
38. 870. Jesús Cabarcos López. Caranza, c/G, núm. 6, 2.º, El Ferrol del Caudillo. Puentes de García Rodríguez. 0,2250. Prado. Herbal do Moño.
39. 871. Antonio Cabarcos López. Ferreira-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,2350. Monte. Caneiro do Medio.
40. 872. Jesús Cabarcos López. Caranza, c/G, núm. 6, 2.º, El Ferrol del Caudillo. Puentes de García Rodríguez. 0,2810. Monte. Caneiro do Medio.
41. 873. Jesús Cabarcos López. Caranza, c/G, núm. 6, 2.º, El Ferrol del Caudillo. Puentes de García Rodríguez. 0,0830. Monte. Caneiro do Abaixo.
42. 874. Hros. de Eladio Ferreiro la Fuente. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0940. Monte. Caneiro do Abaixo.
43. 875. Hros. de Pedro Ledo Corral. Carracado-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2020. Monte. Caneiro do Abaixo.
44. 878. Hros. de Manuel Cazás Corral. La Barosa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1320. Monte. Caneiro do Abaixo.
45. 877. Hros. de César Cal Sueiro. Fernán González. 36. Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,1800. Monte. Caneiro do Abaixo.
46. 878. Hros. de Jesús Corral Bouza. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1050. Monte. Xestal do Cocido.
47. 879. Josefa Cabarcos López. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0480. Monte. Xestal do Cocido.
48. 830. Emilia Cabarcos López. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3480. Xestal y labradío. Arriba da vieita.
49. 881. Fausto Vivero Casás. Calle de la Iglesia. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0300. Monte. Arriba da vieita.
50. 882. Hros. de Dionisio Formoso. Vilavella. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0300. Monte. Arriba da vieita.
51. 883. Rita Prieto López. Rochel. 5. El Ferrol del Caudillo. Puentes de García Rodríguez. 0,3100. Monte. Arriba da vieita.
52. 884. Hros. de José María Formoso Chao. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3400. Monte. Arriba da vieita.
53. 885. Jesús Nieto Corral y hermanos. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3980. Monte. Porto do toxo verde.
54. 886. Herederos de César Cal Sueiro. Fernán González. 36. Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,2320. Monte. Porto do toxo verde.
55. 887. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3190. Monte. Porto do toxo verde.
56. 888. Manuel Cabarcos López. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2670. Monte. Porto do toxo verde.
57. 889. Rita Prieto López. Rochel. 5. El Ferrol del Caudillo. Puentes de García Rodríguez. 0,2610. Monte. Porto do toxo verde.
58. 890. Amador y Caridad Formoso Antón. Calvo Sotelo. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1150. Monte. Porto do toxo verde.
59. 891. Julio Formoso Vilasuso. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1150. Monte. Porto do toxo verde.
60. 892. Herederos de José María Formoso Chao. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1150. Monte. Porto do toxo verde.
61. 893. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,7330. Monte. Porto do toxo verde.
62. 894. Herederos de José María Formoso Chao. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1500. Monte. Porto do toxo verde.
63. 895. Herederos de Manuel Formoso Fraga. Puentes de García Rodríguez. Puentes de García Rodríguez. 0,1360. Monte. Porto do toxo verde.
64. 896. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,4240. Monte. Porto do toxo verde.
65. 897. Amandino Tojeiro Freire. Poblado «Endesa». Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3550. Monte. Porto do toxo verde.
66. 898. Amador López Cabreiro. Ponte da Pedra. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2570. Monte. Porto do toxo verde.
67. 899. Francisca Tojeiro Freire. Representante, Amandino Tojeiro Freire. Poblado de «Endesa». Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3240. Monte. Porto do toxo verde.
68. 900. Herederos de Manuel Formoso Fraga. Puentes de García Rodríguez. Puentes de García Rodríguez. 0,3780. Monte. Porto do toxo verde.
69. 901. Herederos de José María Formoso Chao. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1520. Monte. Porto do toxo verde.
70. 902. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3340. Monte. Veiga Moyada.
71. 903. Herederos de Jesús Corral Bouza. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3020. Monte. Veiga Moyada.
72. 904. Antonio Cabarcos López. Ferreira-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,4320. Monte. Veiga Moyada.
73. 905. Herederos de Eladio Ferreiro la Fuente. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3230. Monte. Veiga Moyada.
74. 906. Amador y Caridad Formoso Antón. Calvo Sotelo. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3130. Monte. Veiga Moyada.
75. 907. Fausto Vivero Casás. Calle de la Iglesia. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,6700. Monte. Ponte da Ferreira.
76. 908. Herederos de Jesús Corral Bouza. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,2750. Monte. Ponte da Ferreira.
77. 909. Jesús Nieto Corral. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1250. Monte. Ponte da Ferreira.
78. 910. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,8500. Monte. Ponte da Ferreira.
79. 911. Jesús Nieto Corral. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0330. Labradío. Ponte da Ferreira.
80. 912. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,2630. Labradío. Ponte da Ferreira.
81. 913. Herederos de Evangelino Baamonde. Avenida Generalísimo. Puentes-Puentes de García Rodríguez. 0,0900. Monte. Ponte da Ferreira.
82. 914. Jesús Nieto Corral. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3000. Labradío. Ponte da Ferreira.
83. 915. Manuel López Cebreiro. Los Covelos-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1870. Labradío. Ponte da Ferreira.
84. 916. Julio Formoso Vilasuso. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0350. Labradío. Ponte da Ferreira.
85. 917. Vicente Barro Barro. Espá-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,200. Labradío. Ponte da Ferreira.
86. 918. Manuel Antón Rodeiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1960. Monte. Barranca.
87. 919. Dolinda Formoso Carballo. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1420. Monte. Barranca.
88. 920. Manuel Bellas Prieto. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1460. Prado. Barranca.

89. 921. Herederos de Hipólito Caaveiro. Lamigueiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0015. Monte. Tras da Braña.
90. 922. Herederos de José María Formoso Chao. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0090. Monte. Tras da Braña.
91. 923. Antonio Corral Cabarcos. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0100. Monte. Tras da Braña.
92. 924. Herederos de José Formoso Chao. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1220. Monte. Tras da Braña.
93. 925. Herederos de Francisco Antón Guerreiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1460. Monte. Tras da Braña.
94. Manuel Antón Rodeiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1500. Monte. Tras da Braña.
95. 927. Antonio Corral Cabarcos. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1380. Monte. Tras da Braña.
96. 923. Herederos de José María Formoso Chao. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1200. Monte. Tras da Braña.
97. 929. Herederos de Valeriano Caaveiro Silva. San Mamed-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2320. Monte. Tras da Braña.
98. 930. José López Caaveiro. Avenida Generalísimo. 86. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2160. Monte. Tras da Braña.
99. 931. Antonio Corral Cabarcos. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1230. Monte. Tras da Braña.
100. 932. Herederos de Manuela y Joaquín Antón Rodeiro. Repta. Asunción Bouza Antón. Saa-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,5600. Monte. Prado da Braña.
101. 933. Manuel Antón Rodeiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0200. Pastizal. Veiga da Vila.
102. 934. Herederos de Francisco Antón Guerreiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,2460. Prado y pastizal. Veiga da Vila.
103. 935. Jesús Bouza Caaveiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0150. Pastizal. Veiga da Vila.
104. 936. Olegario Caaveiro Silva. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,2430. Monte y pastizal. Veiga da Vila.
105. 937. Valeriano Caaveiro Silva. San Mamed-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1200. Pastizal. Veiga da Vila.
106. 938. Cipriano Martínez Meizoso. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1330. Pastizal. Veiga da Vila.
107. 939. Olegario Caaveiro Silva. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0250. Pastizal. Veiga da Vila.
108. 940-1. Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez. Puentes de García Rodríguez. 0,0365. Pastizal. Veiga da Vila.
109. 940-1. Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez. Puentes de García Rodríguez. 0,0180. Pastizal. Veiga da Vila.
110. 941. Herederos de Domingo Picos López. Avenida Generalísimo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4750. Xestal. Prado de Picos.
111. 942. Herederos de Francisco Freire Formoso. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0740. Prado. Prado de Ramos.
112. 943. Cosme Formos Antón. Riego del Molino-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,9650. Prado. Prado de Corral.
113. 944. Sinfrosa Carballeira Cabaleiro. Franza de Arriba-El Ferrol. Puentes de García Rodríguez. 0,0430. Prado. Prado de Vila.
114. 945. Herederos de Francisco Freire Formoso. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1280. Prado. Prado de Abaixo.
115. 946. Herederos de Francisco Freire Formoso. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0040. Monte. Prado de Abaixo.
116. 947. Remedios Freire Rodeiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0500. Monte. Prado de Abaixo.
117. 948. Herederos de Hipólito Caaveiro Lamigueiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. Pastizal. Rega de Vila.
118. 949. Manuel Bellas Prieto. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1450. Xestal. Oitabas.
119. 950. Sinfrosa Carballeira Cabaleiro. Franza de Arriba-El Ferrol. Puentes de García Rodríguez. 0,1700. Monte. Cordon.
120. 951. Antonio Corral Cabarcos. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0750. Monte. Oitabas.
121. 952. José Caaveiro Silva. Farral-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0200. Monte. Oitabas.
122. 953. Herederos de Francisco Freire Formoso. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3000. Monte. Prado cañota.
123. 954. Herederos de Francisco Antón Guerreiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1400. Monte. Pasadoiro das Octavas.
124. 955. Francisco Cabarcos Vilasuso. Pardo Bazán - Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0400. Monte. Pasadoiro das Octavas.
125. 955/1. Hilario López Cebreiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0070. Monte. Pasadoiro das Octavas.
126. 955/2. Olegario Caaveiro Silva. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0400. Monte. Souto.
127. 955/3. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0015. Monte. Souto.
128. 956. Herederos de Francisco Antón Guerreiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0600. Monte. Souto.
129. 957. Manuel Antón Rodeiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0750. Monte. Souto.
130. 958. Herederos de Pedro Caaveiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0600. Monte. Souto de Vila.
131. 959. Herederos de Hipólito Caaveiro Lamigueiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0780. Pastizal. Souto de Vila.
132. 960. Candelaria López Cebreiro. Mouros-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0150. Pastizal. Souto de Vila.
133. 961. Jesús López Cebreiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0150. Pastizal. Souto de Vila.
134. 962. Jesús López Cebreiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0550. Pastizal. Souto de Vila.
135. 963. Amador López Cebreiro. Ponte da Pedra-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0600. Pastizal. Souto de Vila.
136. 964. Antonio Cabarcos López. Ferreira-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0920. Pastizal. Souto de Vila.
137. 965. Herederos de Hipólito Caaveiro Lamigueiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0620. Pastizal. Souto de Vila.
138. 966. Hilario López Cebreiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,2120. Pastizal. Souto de Vila.
139. 967. Carmen Ferreiro Cabarcos. Cartuchos, plaza, 1, La Coruña. Puentes de García Rodríguez. 0,6840. Prado. O Souto.
140. 968. Herederos de Jesús Corral Bouza. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,3950. Monte. Prado de Vila.
141. 969. Luz Carballeira Arnos. Ribadeume-Capeia. Puentes de García Rodríguez. 0,2150. Pastizal. Prado de Miguel Carballeira.
142. 970. María Josefa Carballeira Arnos. Jubia-Ferrol. Puentes de García Rodríguez. 0,1800. Pastizal. Prado de Miguel Carballeira.
143. 971. Hilario López Cebreiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1530. Pastizal y monte. Prado de Miguel Carballeira.
144. 972. Herederos de Manuel Formoso Fraga. Calle del Carmen-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3250. Prado. Tras da Fraga.
145. 973. Dolores López Vilaboy. Monán-Germade (Lugo). Puentes de García Rodríguez. 0,5070. Prado y monte. Tras da Fraga.
146. 974. Julio Dopico Formoso. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4580. Prado. Riveira.
147. 975. Herederos de José Formoso Fraga. Vilavella-Puentes. Arrendatario, Vicente Criado. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 1,4550. Prado y pastizal. Veiga.
148. 976. María Formoso Vilasuso. Vilavella. Arrendatario, Julio Formoso Dopico. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,7190. Prado. Veigas de Vila.
149. 977. Ramón Rodríguez Prieto e hijos. Plaza de Cervantes, 12. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2620. Prado. Tras da Fraga.
150. 978. Herederos de Hipólito Caaveiro Lamigueiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1940. Prado. Tras da Fraga.
151. 979. Jesús Corral Bouza. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,2040. Monte y pastizal. Ribeira.
152. 980. José Caaveiro Silva. Aparral-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1680. Prado y labradío. Ribeira.
153. 981. Sinfrosa Carballeira Cabaleiro. Franza de Arriba-El Ferrol. Puentes de García Rodríguez. Prado. Tras da Fraga.
154. 982. Herederos de Manuel Formoso Fraga. Calle del Carmen. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0500. Prado. Tras da Fraga.
155. 983. Dolores López Vilaboy. Monán-Germade (Lugo). Puentes de García Rodríguez. 0,3080. Prado. Tras da Fraga.
156. 984. Hipólito Antón Rodeiro. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,4320. Labradío y pastizal. Fraga da Ribeira.
157. 985. Hilario López Cebreiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,2660. Prado y monte. Huguero.
158. 986. Bernardo Formoso Otero. Vila-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0710. Prado. Veiga da Vila.
159. 987. Manuel López Cebreiro. Cobelos-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0670. Prado. Huguero.
160. 988. Jesús López Cebreiro. Vidueiro-Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,5670. Prado. Huguero.
161. 991. Manuel y Guillermo Sánchez. Avenida del Generalísimo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1410. Pastizal. Fraga.
162. 992. Luis Blanco López. Avenida de José Antonio, 28. Puentes. Arrendatario, Servando Pico Bellas. Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,1730. Pastizal. Fraga.
163. 993. Herederos de Dionisio Rivera. Vilavella-Puentes. Arrendatario, Antonio Doce. Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0560. Labradío. Leiras da Fraga.
164. 994. Herederos de José Formoso Chao. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0110. Pastizal. Codesal.
165. 995. Herederos de Manuel Formoso Fraga. Calle del Carmen-Puentes. Arrendatarios, Antonio Doce y Ricardo Montero. Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0250. Labradío. Codesal.
166. 996. Ramón Rodríguez Prieto e hijos. Plaza de Cervantes, 12. Puentes. Arrendatario, Enrique Rivera Adegá. Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0,0430. Labradío. Leiras da Fraga.

167. 997. Luis Blanco López. Avenida de José Antonio, 28. Puentes. Arrendatario, Servando Pico Bellas. Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0.1100. Labradío. Leira Longa.
168. 998. Ramón Rodríguez Prieto e hijos. Plaza de Cervantes. número 12. Puentes. Arrendatario, Enrique Rivera Adegá. Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0.1200. Labradío. Leira Longa.
169. 999. Herederos de José Formosa Fraga. Vilavella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0.0310. Prado. Iglesiasario.
170. 1.000. José Criado. Vilavella-Puentes. Arrendatario, José Fornos. Vilavella. Puentes de García Rodríguez. 0.0810. Prado. Iglesiasario.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 13.507. Nombre: «Bárbara». Mineral: Hierro. Hectáreas: 120. Término municipal: Castropodame.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ochó días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 26 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Daniel Vanaciocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 13.629. «Virgen de la Encina». Wolframio. 150. Los Barrios de Salas.
- 13.670. «Las Omañas». Oro. 6.907. Quintana del Castillo. Las Omañas y otros.
- 13.672. «Aquí Estoy Número 3». Carbón. 398. Valdesamario e Igüeña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

León, 7 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Daniel Vanaciocha.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de noviembre de 1973 por la que se declara la existencia oficial de la plaga «procesionaria del pino» (Thaumetopoea pityocampa) Schiff y su tratamiento obligatorio en los pinares de las islas de Mallorca y Menorca.

Ilmo. Sr.: La importancia económico-social que la plaga *Thaumetopoea pityocampa* Schiff «Procesionaria del pino» representa para los pinares afectados por la misma en las islas de Mallorca y Menorca determina la necesidad de aplicar lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Plagas del Campo de 1908 y el artículo 85 de la Ley de Montes de 1957, declarando la existencia oficial de la citada plaga y su tratamiento obligatorio, a fin de garantizar el buen desarrollo del arbolado.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara la existencia oficial de la plaga «Procesionaria del pino» y su tratamiento obligatorio y colectivo en todos los pinares de las islas de Mallorca y Menorca.

Segundo.—Se podrán eximir de tratamiento obligatorio aquellos pinares en que, a juicio del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, concurran en circunstancias que así lo aconsejen. Asimismo podrá acceder a la autorización de tratamientos individuales, siempre que no entorpezcan la acción colectiva.

Tercero.—Para el desarrollo de lo prevenido en la presente Orden ministerial, se constituirá una Comisión Provincial, que estará presidida por el Delegado provincial del Ministerio de Agricultura e integrada por el Presidente de la Comisión de Agricultura de la excelentísima Diputación Provincial, el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, un representante de los municipios de la provincia designado por el excelentísimo señor Gobernador civil, el Jefe provincial de I. C. O. N. A.

y el Jefe provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, los cuales podrán estar asistidos por un experto designado por los mismos.

Cuarto.—El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica redactará los planes, proyectos y presupuestos para el desarrollo de las campañas de tratamiento, así como la posible distribución de los auxilios, de cualquier naturaleza, que por el Ministerio de Agricultura, Diputación Provincial y otros Organismos y Entidades se otorguen en favor de los tratamientos y que serán sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial.

Quinto.—El Ministerio de Agricultura, a través del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, concederá ayuda económica, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, así como la dirección técnica de los tratamientos.

Sexto.—La Comisión Provincial como órgano encargado de la gestión administrativa de la campaña pasará los cargos correspondientes a los propietarios afeccionados por los tratamientos obligatorios, a través de las oficinas recaudatorias de la excelentísima Diputación Provincial de Baleares.

Séptimo.—De acuerdo con el artículo 372 del Reglamento de Montes, los cargos impagados podrán cobrarse por vía de apremio.

Octavo.—La Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, el Servicio de Extensión Agraria, los Alcaldes y Hermanidades de Labradores y Ganaderos darán publicidad de la presente Orden para mejor conocimiento de los interesados.

Noveno.—Queda derogada la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de diciembre).

Décimo.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las medidas complementarias que requiera el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de noviembre de 1973 por la que se regula el procedimiento para conceder ayudas para subvencionar el funcionamiento y la actuación de las Asociaciones de Consumidores y Amas de Casa y de sus Federaciones Nacionales correspondientes.

Ilmo. Sr.: El III Plan de Desarrollo Económico y Social prevé para el cuádrenio de su vigencia un programa de ayudas y subvenciones para el funcionamiento y actuación de las Asociaciones de Consumidores y Amas de Hogar y Casa y Federaciones.

Habida cuenta de que en el concepto 23.04.471 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura una consignación de 5.000.000 de pesetas bajo el epígrafe: «Ayudas para subvencionar el funcionamiento y la actuación de las Asociaciones de Consumidores y Amas de Casa y de sus Federaciones Nacionales correspondientes».

Este Ministerio, cumplido lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Presupuestos 35/1973, de 22 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Ministerio de Comercio, a través de la Dirección General de Comercio Interior, se convocará un concurso público para la concesión de subvenciones, hasta un total de 5.000.000 de pesetas, para el funcionamiento y la actuación de las Asociaciones de Consumidores y Amas de Casa y de sus Federaciones Nacionales correspondientes, en el campo de la protección, información y formación y educación del consumidor.

2.º La convocatoria del expresado concurso señalará los requisitos subjetivos de las Asociaciones de Consumidores y Amas de Hogar y Casa y Federaciones de las mismas que pretendan obtener tales subvenciones y las actividades que podrán ser subvencionadas. Unas y otras deberán ser acreditados por los peticionarios en la forma que dicha convocatoria determine. Igualmente se señalarán los plazos para presentar las peticiones y para resolver el concurso.

3.º Recibidas en tiempo y forma las solicitudes, la Dirección General de Comercio Interior, a la vista de lo aportado y previas las comprobaciones e informes que estime necesarios en cada caso o con carácter general, formulará propuesta individual respecto a cada una de las peticiones formuladas, en el sentido de no haber lugar a conceder ayuda u otorgar ésta en la cuantía solicitada o inferior. La denegación o concesión se hará en forma discrecional, atendiendo a los objetivos que se estimen más importantes y las seguridades que se ofrezcan para su cumplimiento.